

ACTA NUMERO DOCE : En el Palapio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintidos de marzo del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez,

Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jho y Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), ACUERDA: Aprobar las ADENDAS DE LA NUMERO UNO A LA NUMERO CUATRO de las bases del proceso LP 03/2023 ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES NUEVOS CONTEMPLADOS ENTRE LOS AÑOS 2022-2024, ENTRE 18 Y 20 YARDAS, PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ACUERDA: Aprobar la ADENDA NUMERO UNO de las bases del proceso LP 04/2023 CONSTRUCCIÓN DE BASE DE SUELO CEMENTO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA DESDE INTERSECCIÓN DE LA 8ª AV. NORTE HASTA LA ALTURA DEL REDONDEL DEL BAYPAS MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. 00160164016 denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 45/100 (\$ 28,228.45), en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de MARZO de 2022, según facturas: 1) Factura No. 017202474, por un valor de \$ 25,881.88, 2) Factura No. 17218404, por un valor de \$ 299.37; 3) Factura No. 17218405, por un valor de \$ 123.69, 4) Factura No. 17218403 por un valor de \$ 279.90, 5) Factura No. 17218406 por un valor de \$ 242.01, 6) Factura No. 17218407, por un valor de \$ 1,401.60. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 14/100 DOLARES (\$7,619.14) de la Cuenta Corriente No. 201019551 del Banco de

América Central denominada CDI 10 DE MAYO, a la Cuenta Corriente No. 200466613 del Banco América Central denominada Colecturía de Tributos Municipales. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de TRECE MIL CINCUENTA Y SIETE 32/100 DOLARES (\$ 13,057.32) de la Cuenta Corriente No. 201019551 del Banco de América Central denominada CDI 10 DE MAYO, a la Cuenta Corriente No. 00160164954 del Banco Hipotecario denominada BIENESTAR INFANTIL DIEZ DE MAYO, correspondiente a transferencia de fondos del primer trimestre 2023 realizada por el Instituto Crecer Juntos. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de SEIS MIL CIENTO SIETE 62/100 (\$ 6,107.62), de la Cuenta Corriente No. 201406246 del Banco América Central denominada "AGUINALDOS 2022", a la Cuenta Corriente No. 201462108 del Banco América Central denominada "BONOS Y AGUINALDOS 2023" del Banco América Central. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta No. 201376159 del Banco de América Central denominada Convenio UNICEF - Alcaldía Usulután, la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 2,000.00), y cancela la factura No. 050447, a nombre de Universidad Gerardo Barrios, en concepto de Complemento Levantamiento de línea base de diagnóstico a solicitud de la Unidad de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 33 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2024. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, BADENES 1 Y 2 ADOQUINADO REMATES 1 Y 2, FINAL DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA ALTOS DE PIEDRA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, en el cual participaron las siguientes empresas: 1) AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V., quien cotiza 7 de los 10 productos requeridos por un monto de \$ 5,457.28; 2) -----, quien cotiza tres de los diez productos por la cantidad de \$ 1,390.00. Cabe mencionar que las especificaciones técnicas de cada oferta se encuentran establecidas en el cuadro comparativo; y en vista de las ofertas recibidas, analizando la calidad y los costos ofrecidos el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de materiales para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, BADENES 1 Y 2 ADOQUINADO REMATES 1 Y 2, FINAL DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA ALTOS DE PIEDRA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a las empresas AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V. por un monto de \$ 5,457.28, y a ----- por un monto de \$ 1,390.00. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE CONCRETO HIDRÁULICO, EMPEDRADO, FRAGUADO EN SUPERFICIE NO TERMINADA, REMATES Y BALASTADO DE

LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN CASERÍO LOS BENAVIDES, CANTÓN LA PEÑA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, en el cual participaron las siguientes empresas: 1) AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V., quien cotiza 6 de los 10 productos requeridos por un monto de \$ 1,595.70; 2) -----, quien cotiza 3 de los diez productos por la cantidad de \$ 2,180.00. Cabe mencionar que las especificaciones técnicas de cada oferta se encuentran establecidas en el cuadro comparativo; y en vista de las ofertas recibidas, analizando la calidad y los costos ofrecidos el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de materiales para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, EMPEDRADO, FRAGUADO EN SUPERFICIE NO TERMINADA, REMATES Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LOS BENAVIDES, CANTÓN LA PEÑA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a las empresas AGRÓVET LA MILPA S.A. DE C.V. por un monto de \$ 1,595.70, y a ----- por un monto de \$ 2,180.00. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del 120 PODES LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV-Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el Proyecto: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BASE SUELO CEMENTO Y CORDÓN CUNETAS EN ENTRADA PRINCIPAL DE COLONIA SANTA CRISTINA Y BALASTADO EN PASAJE AGUILAR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, en el cual participaron las siguientes empresas: 1) AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V., quien cotiza 4 de los 7 productos requeridos por un monto de \$ 4,676.95; 2) -----, quien cotiza 3 de los 7 productos por la cantidad de \$ 3,225.00. Cabe mencionar que las especificaciones técnicas de cada oferta se encuentran establecidas en el cuadro comparativo; y en vista de las ofertas recibidas, analizando la calidad y los costos ofrecidos el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de materiales para el Proyecto: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BASE SUELO CEMENTO Y CORDÓN CUNETAS EN ENTRADA PRINCIPAL DE COLONIA SANTA CRISTINA Y BALASTADO EN PASAJE AGUILAR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, a las empresas AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V. por un monto de \$ 4,676.95, y a ----- por un monto de \$ 3,225.00. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del 120 PODES LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV-Visto el Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 1 BOMBA DE AVANCE HIDRÁULICA Y 1 BOMBA SISTEMA VIBRATORIO DE RODO REX MODELO SR 848 EQUIPO# 30 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, en el cual solo hubo una cotización, siendo la empresa INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V. por un monto de \$ 9,095.32; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 1 BOMBA DE AVANCE HIDRÁULICA Y 1 BOMBA SISTEMA VIBRATORIO DE RODO REX MODELO SR 848 EQUIPO # 30 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, a la empresa INDUSTRIAL PARTS S.A.

DE C.V. por un monto de \$ 9,095.32, por ser la única ofertante y presentar todo lo solicitado en la carta de invitación. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- CONSIDERANDO: I.- Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas se deroga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) la cual fue publicada en el Decreto Legislativo No. 652 publicada en el tomo No. 438 del Diario Oficial. II.- Que se debe realizar adecuaciones a la Normativa Interna de la Municipalidad en consecuencia a la entrada en vigencia de la mencionada Ley, debiendo crear una nueva Unidad de adquisiciones. III.- Que con la creación de esta Unidad se deja sin efecto las plazas de Jefe de UACI, Sub Jefe de UACI y Auxiliares de UACI; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear la Unidad de COMPRAS PUBLICAS (UCP). Autorizando a la Gerente General para que agregue esta nueva unidad en el Organigrama de la Municipalidad. b) Crear las siguientes plazas de la Unidad de Compras Públicas (UCP): Jefe de la UCP, salario \$ 980.00, Sub Jefe de la UCP, salario\$ 980.00, Auxiliar de la UCP salario\$ 610.00, Auxiliar de la UCP salario\$ 520.00. Facultando a la Unidad de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema de planillas y a la Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional para que modifique la normativa\ interna de acuerdo a lo establecido de la LCP. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Visto el Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el Proyecto: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS EN CALLES Y CAMINOS DE CASERÍO EL CERRITO, CANTÓN EL CERRITO, MUNICIPIO DE USULUTÁN, en el cual participaron las siguientes empresas: 1) NEGOCIOS DE ELECTRICOS PORTILLO/----- por un monto de \$ 5,397.50; 2) EPC REGIONAL ENERGIA RENOVABLE S.A. DE C.V. PORTILLO, por un monto de \$ 5,492.14; 3) FERRO OK/-----por un monto de \$ 5,429.55, quienes cotizan todos los productos, a excepción de el señor ----- quien solo cotiza un producto por el monto de \$ 20.00; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de materiales para el Proyecto: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS EN CALLES Y CAMINOS DE CASERÍO EL CERRITO, CANTÓN EL CERRITO, MUNICIPIO DE USULUTÁN, a la empresa FERRO OK/----- por un monto de \$ 5,429.55 por presentar todo lo solicitado en la carta de invitación y a un menor precio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del 120 PODES LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal con el objetivo de implementar acciones que conlleven a mejorar las condiciones ambientales en el municipio de Usulután, por medio de la articulación de los entes que pertenecen al Equipo Gestor Ambiental Municipal (EGA) y con el fin de velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y frenar el deterioro ambiental; ACUERDA: Aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA ALCALDIA DE USULUTÁN 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XIX-CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o.

Entre otros, establece que compete al municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. III. Que el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés se suscribió CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TORNEO APERTURA 2023, ORGANIZADA POR INDES, que dentro las competencias adquiridas por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numeral 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután para el mes de marzo del presente año, a los siguientes jugadores: 1) -----, DUI No. -----, \$ 277.78; 2)-----, DUI No. -----, \$ 277.78; 3) -----, DUI No. 0-----, \$ 444.44; 4)-----, DUI No. -----, S 555.55; 5)-----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 333.33; 6) -----, DUI -----, \$ 388.89; 7) -----, DUI No. -----, \$ 500.00; 8) -----, DUI No. -----, \$ 333.33; 9) -----, DUI No. -----, \$ 333.33; 10) -----, Pasaporte No. -----, \$ 777.78; 11) ----- DUI No. -----, \$ 333.33; 12) -----, DUI No. -----, \$ 333.33; 13) -----, DUI No. -----, \$ 444.44; '14) -----, DUI No. -----, \$ 444.44, 15) -----, DUI No. -----, \$ 277.78, 16)-----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor ----- \$ 277.78, 17) -----, DUI No. -----, \$\$ 472.22, 18)-----, DUI No. -----, \$ 777.78, 19) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 111.11, 20) -----, Pasaporte No. -----, \$ 666.67, 21) -----, DUI No. -----, \$ 111.11. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613, Colectaría de Tributos Municipales del Banco América Central y haga el pago respectivo y al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub- Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y

bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 5.

Num	Código	Descripción	Línea	AID	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 4950.00
			020201		
2	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 420.76
			020201		
3	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 433.14
			020201		
4	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 5803.90
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de de la Cuenta No. 00160164016 Fondo de Apoyo Municipal D.L. 477 del Banco Hipotecario, y cancele a DEUSEM el valor de la factura NIC ———, por consumo de energía eléctrica que servirá para la iluminación del Estadio Sergio Torres Rivera, durante la temporada que durará el Torneo de la Liga Nacional de Fútbol, en Torneo apertura Copa Tigo Sport que está siendo organizado por INDES. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la Reprogramación Presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas se deroga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) la cual fue publicada en el Decreto Legislativo No. 652 publicada en el tomo No. 438 del Diario Oficial. II.- Que se debe realizar adecuaciones a la Normativa Interna de la Municipalidad en consecuencia a la entrada en vigencia de la mencionada Ley, debiendo crear una nueva Unidad de adquisiciones. III.- Que con la creación de esta Unidad se deja sin efecto las plazas de Jefe de UACI, Sub Jefe de UACI y Auxiliares de UACI, IV.- Que mediante Acuerdo Municipal número XVI, Acta Doce, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se aprobó la creación de la Unidad de Compras Públicas (UCP); POR TANTO ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de abril del presente año al siguiente personal que conformaran la Unidad de Compras Públicas (UCP), bajo la siguiente modalidad: Por contrato a -----, como Jefe UCP, alario mensual\$ 980.00, del 01 de abril a 30 de septiembre del 2023; Por Ley de Salario a: 1) -----, Sub Jefe UCP, salario mensual \$ 980.00; 2) -----, Auxiliar UCP, salario mensual\$ 610.00; 3) -----, Auxiliar UCP, salario mensual\$ 520.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva a partir de abril en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número -----, a nombre de MARKETING DIGITAL, VALLA

PUBLICITARIA (1329), ubicada en Carretera salida a San Salvador con un saldo acumulado \$ 14,113.03, más multas e intereses de diciembre 2014 a enero 2023. Asimismo, se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo generado después de la fecha de retención, más multas e intereses, se faculta a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- Teniendo a la vista el informe presentado por la Unidad de Catastro Inmueble en relación al caso del señor -----, quien al presentarse a esta unidad a realizar traspaso del inmueble ubicado en Colonia El -----, Calle Principal, Lote# 10, desde enero 2017, siendo el actual dueño demostrando con copia de escritura de compraventa del inmueble con matrícula No. -----; inmueble que se encuentra calificado bajo en número de cuenta ----- a nombre de-----, y a nombre del señor ----- debido a que no se actualizó la información en el sistema tributario creándose duplicidad de cobro sobre el mismo inmueble; y con la creación del nuevo sistema se migro la cuenta a nombre de la persona equivocada por lo que el Concejo Municipal tomando a bien solucionar todos aquellos problemas que se han creado por error involuntario al momento de asignación de cuentas y consientes que se generan confusiones a la hora de gestionar los cobros por servicios que presta la municipalidad y basándose en lo que establece los Artículos 120, 121 y 122, de la Ley General Tributaria Municipal, el Art. 21 de la Ordenanza de tasas vigentes y el Art. 5 de la Ordenanza de Catastro, ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología Municipal para que elimine el saldo acumulado de\$ 591.76 desde mayo 2011 a marzo del presente año y los generados posterior a la fecha del informe por haberse comprobado que son ficticios, de la Cuenta No. -----, -----, encontrándose activa en el SITMU, b) Facultando a Catastro Inmueble para que proceda a quitar la base imponible, y a la Contadora Municipal para que descargue de los estados financieros 2023, la cantidad de \$ 591.76 perteneciente a los meses de mayo 2011 a marzo 2023. Comuníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Conceder vacaciones al Personal Administrativo del 03 al 10 de abril del presente año, Periodo de Vacaciones por Semana Santa, b) Excepto a los empleados que laboran en las siguientes Unidades: (Gerencia de Servicios Ciudadanos, Aseo Municipal, Mercados, Cuerpo de Agentes Municipales, Cementerios, Rastro y Tiangué ), por tener un régimen especial, el cual se regula conforme al Art.13 literal b) de las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, quienes gozarán de asueto remunerado el día Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado de Gloria, a diferencia de Mercados que gozará los días viernes, sábado y domingo; quien lo trabaje se le dará tiempo compensatorio. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal teniendo a la vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Secretaria de Gerencia General, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 24 de marzo de dos mil veintitrés; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta la F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo J.. Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F, Decreto No. 594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la empleada de esta Alcaldía, -----, a partir del 24 de marzo de 2023. Facultando



al Jefe de Presupuesto incluir la Partida presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2024, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad a pagar a la empleada antes mencionada, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veinticuatro. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal teniendo a la vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Peón de Limpieza de Aseo Municipal, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de abril de dos mil veintitrés; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta la F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F, Decreto No. 594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, a partir del 01 de abril de 2023. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2024, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad a pagar al empleado antes mencionada, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veinticuatro. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal teniendo a la vista el informe presentado por la Unidad de mercados en el que manifiestan según inspección realizada sobre el puesto No. 168, del Mercado de Frutas asignado a la Señora -----, está siendo ocupado por la Sra. ----- desde hace un año; por lo que ACUERDA: Autorizar a la Administración de mercados para que asigne el Puesto No. 168 del Mercado de Frutas a la Sra. -----, para que haga uso del puesto en mención para comercializar sus productos. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- Visto el informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos, quien hace del conocimiento que el empleado del área de Aseo Municipal: -----, tiene programadas sus vacaciones anuales para la primera quincena del mes abril de 2023, sin embargo este empleado tiene reporte de haberse ausentado de sus labores sin justificación por quince días o más en lo que va de este año, por lo que pierden su derecho a gozar vacaciones con base al art. 82 del Reglamento Interno, el cual literalmente dice: Art. 82 Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante el año hubieren faltado injustificadamente quince o más días, por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos, suspender las vacaciones anuales del empleado -----, por las razones antes mencionadas. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar al siguiente personal por un periodo de 3 meses a partir del 10 de abril del presente año, conforme a detalle: 1) -----, DUI: -----, Peón de Limpieza, salario mensual \$ 400.00, 2) -----, DUI: -----, Peón de Limpieza, salario mensual \$ 400.00, 3) -----, DUI: ----- Peón de Limpieza, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de

Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de enero en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme "CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN Y LA MUNICIPALIDAD DE USULUTAN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN", para el mantenimiento de la infraestructura del Proyecto "Adecuación Turística del Bulevar y Muelle de Puerto Parada en el municipio y departamento de Usulután, el cual se regirá por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicio de transporte con capacidad para 60 personas para las fechas 28 de marzo y 04 de abril del 2023, 25 Sándwich de pollo, 25 gatore grande, por cada fecha y 1 pago de marcada de cancha Complejo INDES Usulután, para el 12 de abril del presente año, para Escuela la liga, valores y oportunidades de Usulután, Copa Alevín Clausura 2023, para juegos de local y de visita. Y con base en el artículo 82. Bis de la LA CAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de Fútbol, Deporte y Cultura. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- Teniendo a la vista el escrito presentado por el empleado -----, Notificador de la Unidad de Cuentas Corrientes, donde manifiesta que solicitó permiso sin goce de sueldo en el mes de febrero del presente año por un periodo de 2 meses; pero que debido a que los trámites personales que tenía planeado efectuar los realizó antes del tiempo estipulado, solicitando la autorización para incorporarse a sus labores antes de la fecha solicita, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la incorporación a sus labores en el horario normal al empleado----- a partir del 11 de abril del presente año, autorizando al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla correspondiente y al Tesorero Municipal para que cancele el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- Visto el informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos, quien hace del conocimiento que el empleado-----, con el cargo de mecánico de banco de Talleres, bajo la modalidad de contrato con vencimiento al 30 de junio del presente año, abandonó sus labores desde el día 23 de enero según nota enviada por el Gerente de Servicios Ciudadanos, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que realice el trámite correspondiente y proceda a retirar de la planilla de contrato al señor-----, Comúníquese. Acuerdo Número XXXV- Visto el informe presentado por el Jefe de

Fiscalización, sobre el caso de la Empresa MELENDEZ INVERCIONES, S.A DE C.V., a que está registrada en esta municipalidad con la Cta. No.-----, a nombre de -----, que al momento de hacer el cruce de la información requerida del Registro de Comercio y la proporcionada por el departamento de Catastro Empresas, es notorio que la empresa declaró menos en su Patrimonio o Activo presentado a esta Municipalidad y al confrontar con el Balance General presentado al Registro de Comercio se encontró la diferencia de lo adeudado en impuesto no declarado de \$ 1,139.76 más el 5% de fiestas patronales \$ 56.99 más la multa 20% Art. 64 LGTM \$ 227.95 más intereses 9% \$ 102.58 haciendo un total a pagar de \$ 1,527.28 dólares americanos del año 2021, en año 2022 impuesto no declarado \$ 1,421.64 más el 5% \$ 71.08 más la multa 20% Art. 64 LGTM \$ 284.32 más intereses 9% \$ 127.94 la diferencia a pagar es de \$ 1,904.98 dólares americanos, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas aplique la diferencia encontrada a la Cuenta ----- del período 2020 para cobrar 2021, 2021 para cobrar 2022 donde está calculado hasta diciembre 2022, según detalle: Año: 2020, Activo declarado en la Alcaldía \$ 115,722.25, Balance Registro de Comercio \$ 221,389.00, Activo no declarado \$ 105,666.75, Impuesto no declarado \$ 94.98, Impuesto anual no declarado \$ 1,139.76, 5% Fiestas Patronales \$ 56.99, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 227.95, Interés 9% \$ 102.58, Total a pagar \$ 1,527.28; Año 2021, Activo declarado en alcaldía \$ 115,722.25, Balance Registro de Comercio \$ 250,193.00, Activo no declarado \$ 134,496.75, Impuesto no declarado \$ 118.47, Impuesto anual no declarado \$ 1,421.64, 5% Fiestas Patronales \$ 71.08, Multa 20% Art. 64 de la LGTM, \$ 284.32, Interés 9% \$ 127.94, Total a pagar \$ 1,904.98, Se faculta a Tecnología de Información Municipal, Cuentas Corrientes y Contabilidad para el ajuste correspondiente a la Cuenta en misión. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVI-

Visto el informe presentado por el Jefe de Fiscalización, sobre el caso de la Empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL MELENDEZ, a que está registrada en esta municipalidad con la Cta. No. -----, a nombre de -----, que al momento de hacer el cruce de la información requerida del Registro de Comercio y la proporcionada por el departamento de Catastro Empresas, es notorio que la empresa declaró menos en su Patrimonio o Activo presentado a esta Municipalidad y al confrontar con el Balance General presentado al Registro de Comercio se encontró la diferencia de lo adeudado en impuesto no declarado de \$ 6,919.32 más el 5% de fiestas patronales \$ 345.96 más la multa 20% Art. 64 LGTM \$ 1,383.86 más intereses 9% \$ 622.73 haciendo un total a pagar de \$ 9,271.87 dólares americanos del año 2020, en año 2021 impuesto no declarado \$ 7,324.44 más el 5% \$ 366.22 más la multa 20% Art. 64 LGTM 1,464.88 más intereses 9% \$ 659.20 la diferencia a pagar es de \$ 9,814.74 dólares americanos, y en año 2022 impuesto no declarado \$ 7,862.04 más el 5% \$ 393.10 más la multa 20% Art. 64 LGTM \$ 1,572.40 dólares americanos; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas aplique la diferencia encontrada a la Cuenta ----- del período 2019 para cobrar 2020, 2020 para cobrar 2021 y 2021 para cobrar 2022, donde están calculados hasta diciembre de cada año, según detalle: Año: 2019, Activo declarado en la Alcaldía \$ 133,726.93, Balance Registro de Comercio \$ 874,682.71, Activo no declarado \$ 740,955.78, Impuesto no declarado \$ 576.61, Impuesto anual no declarado \$ 6,919.32, 5% Fiestas Patronales \$ 345.96, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 1,383.86, Interés 9% \$ 622.73, Total a pagar \$ 9,271.87; Año 2020, Activo declarado en alcaldía \$

146,328.48, Balance Registro de Comercio \$ 943,514.00, Activo no declarado \$ 797,185.52, Impuesto no declarado \$ 610.37, Impuesto anual no declarado \$ 7,324.44, 5% Fiestas Patronales \$ 366.22, Multa 20% Art. 64 de la LGTM, \$ 1,464.88, Interés 9% \$ 659.20, Total a pagar \$ 9,814.74; Año 2021, Activo declarado en alcaldía \$ 146,328.46, Balance Registro de Comercio \$ 1,018,165.00, Activo no declarado \$ 871,836.54, Impuesto no declarado \$ 655.17, Impuesto anual no declarado \$ 7,862.04, 5% Fiestas Patronales \$ 393.10, Multa 20% Art. 64 de la LGTM, \$ 1,572.40, Interés 9% \$ 707.58, Total a pagar \$ 10,535.12. Se faculta a Tecnología de Información Municipal, Cuentas Corrientes y Contabilidad para el ajuste correspondiente a la Cuenta en misión. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera lo siguiente: 1) Servicio de arbitraje (98 pagos), 2) 60 conos de 9 pulgadas color naranja, 3) 40 pelotas # 5 micasa FT5 y 20 pelotas # 4 micasa FT5, para los eventos del Torneo Relámpago y juegos locales de las Escuelas de fútbol comunitarios, durante el campeonato de apertura, clausura y finales de abril a junio de 2023. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a \_\_\_\_\_, Auxiliar Proyección Social. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera transporte para 15 personas (microbús), para ser trasladadas hacia San Salvador el día 13 de abril del presente año, al lanzamiento del Plan 3.0 becas digitales INJUVE, en el Hotel Real Intercontinental. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Coordinador Unidad de la Juventud. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Juegos de Uniformes Deportivos con su logo respectivo, (40 piezas para cada uniforme compuestos de camisa, calzoneta y medias) para ser utilizado en el Torneo Relámpago y Campeonato 2023, en apertura de Escuelas de Fútbol Comunitarias de abril a junio del presente año; para los Equipos siguientes: 1) E.F.C. Caserío Las Lomas, Cantón El Cerrito, 2) E.C.F. Olimpo Col. San Rafael, 3) E.F.C. Caserío El Icacó, Cantón Puerto Parada, 4) E.C.F. Cantón El Cerrito, 5) E.C.F. Col. San José, Cantón La Laguna, 6) E.F.C. Cantón Obrajuelo, 7) E.F.C. Cantón Palo Galán, 8) E.F.C. Caserío Botoncillo Cantón Puerto Parada, 9) E.C.F. Cantón Hacienda La Carrera. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a \_\_\_\_\_, Auxiliar Proyección Social. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 2,4,5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 129.00
020101					

2	51207	BENEFICIOS ADICIONALES	AUM.	\$ 1200.00
			010101	
3	51207	BENEFICIOS ADICIONALES	AUM.	\$ 150.00
			020101	
4	51207	BENEFICIOS ADICIONALES	AUM.	\$ 1950.00
			020201	
5	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	AUM.	\$ 354.25
			010101	
6	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	AUM.	\$ 1061.97
			020201	
7	55508	DERECHOS	AUM.	\$ 1000.00
			020201	
8	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	AUM.	\$ 1000.00
			020101	
9	51101	SUELDOS	DIS.	\$ 129.00
			020101	
10	51101	SUELDOS	DIS.	\$ 1416.22
			020201	
11	51107	BENEFICIOS ADICIONALES	DIS.	\$ 150.00
			020101	
12	51107	BENEFICIOS ADICIONALES	DIS.	\$ 3150.00
			020201	
13	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	DIS.	\$ 1000.00
			020101	
14	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	DIS.	\$ 1000.00
			020201	

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXLI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDO GENERAL, INSTITUTO CRECER JUNTOS) CEP. 6.

Num	Código	Descripción	Línea	AID	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARJOS		AUM.	\$ 16.95
			030201		
2	51201	SUELDOS		DIS.	\$ 16.95
			030201		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXLII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0443000062 CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO,

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y PINTURA DE PAREDES Y TAPIAL ANEXO DEL MERCADO DEL MERCADO REGIONAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	<i>A/D</i>	Monto
1	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 138.90
2	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	DIS.	\$ 138.90

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXLIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR RECLASIFICACIÓN CORRECCIÓN A OBJETO ESPECIFICO (162201) INSTITUTO CRECER JUNTOS (FONDOS DEL INSTITUTO CRECER JUNTOS) MARZO 2023. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones estén cubiertas con provisión presupuestaria. CEP. 6.

Num	Código	Descripción	Línea	<i>A/D</i>	Monto
1	16201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		AUM.	\$ 30000.00
2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	AUM.	\$ 29568.00
3	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	030201	AUM.	\$ 144.00
4	54114	MATERIALES DE OFICINA	030201	AUM.	\$ 144.00
5	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	030201	AUM.	\$ 144.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXLIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR RECLASIFICACIÓN CORRECCIÓN A OBJETO ESPECIFICO (2223106) FONDOS ISNA, MARZO 2023. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones estén cubiertas con provisión presupuestaria. CEP. 6.

Num	Código	Descripción	Línea	<i>A/D</i>	Monto
1	222310	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		DIS	\$ 19209.81
2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	DIS.	\$ 18780.35
3	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	030201	DIS.	\$ 144.00
4	54114	MATERIALES DE OFICINA	030201	DIS.	\$ 144.00

5	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	DIS.	\$ 141.46
		DIVERSOS	030201	

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXLV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR RECLASIFICACIÓN CORRECCIÓN A OBJETO ESPECIFICO (16201) DEL EJERCICIO 2022 FODES 1.50%. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones estén cubiertas con provisión presupuestaria. CEP. 1. FONDO 120 FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, DICIEMBRE 2022.

Num	Código	Descripción	Línea	AJD	Monto
1	16201	TRANSFERENCIASCORRJENTES DEL SECTOR PUBLICO		DIS.	\$ 759833.55
2	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		DIS.	\$ 54767.14
			010101		
3	54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA		DIS.	\$ 102456.44
			010101		
4	54205	ALUMBRADO PUBLICO		DIS.	\$ 244387.24
			010101		
5	61105	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE		DIS.	\$208000.00
			010101		
6	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		DIS	\$ 150222.73
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXLVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR RECLASIFICACIÓN CORRECCIÓN A OBJETO, ESPECIFICO (1620701) DEL EJERCICIO 2022 FODES 1.50%. En el Sistema de Adrrjministración,Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones estén cubiertas con provisión presupuestaria. CEP. 1. FONDO 120 FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, DICIEMBRE 2022.

Num	Código	Descripción	Línea	AJD	Monto
1	162070	OBLIGACIONES Y 1 TRANSFERENCIAS DEL ESTADO		AUM.	\$ 776926.14
2	61601	VIALES		AUM.	\$ 253277.85
			010101		
3	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS		AUM.	\$270370.44
			010101		
4	72101	CUÉNTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		AUM.	,\$ 253277.85
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XLVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación Pública LP No. 02/2023 AMUSU, para la adquisición de UN RODO COMPACTADOR NUEVO DE 10 TONELADAS, CONTEMPLADO ENTRE LOS AÑO 2020 - 2023, PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN SEGUNDA

VEZ; las cuales fueron elaboradas y presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Y con base en el artículo 82.BIS de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe División 2, Servicios Ciudadanos. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago del valor de las publicaciones que se originen de dicha licitación. Comúníquese. Acuerdo Número XL VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: NOMBRAR LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCESO LP 02/2023 AMUSU, adquisición de UN RODO COMPACTADOR NUEVO DE 10 TONELADAS, CONTEMPLADO ENTRE LOS AÑO 2020 - 2023, PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN SEGUNDA VEZ, a las personas siguientes: Lic. -----, Jefe de U.A.C.I., Tec. -----, Jefe de Proyectos y Red Vial, Lic. -----, Jurídico, -----, Gerente Financiero, -----, Sub Jefe Talleres, Ing. -----, Gerente de Servicios Ciudadanos. Comúníquese. Acuerdo Número XLIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51107	BENEFICIOS ADICIONALES		DIS.	\$ 150.00
			020201		
2	51207	BENEFICIOS ADICIONALES		AUM.	\$ 150.00
			020201		

Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.



Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

Willian Isales Velasquez-Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

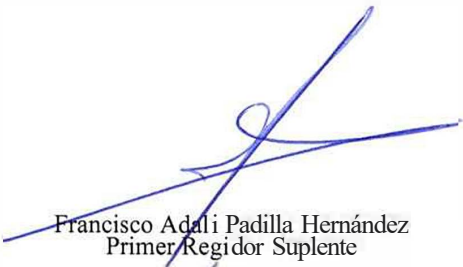
Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

Maria Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario





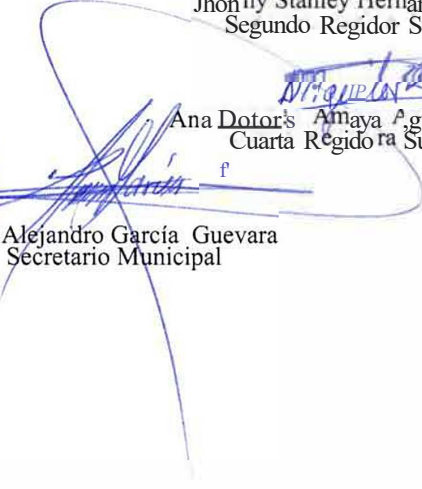
  
Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

  
Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

  
Jessica Celina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

  
Ana Dora's Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente



  
Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

**“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.**